

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1865.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y Librería de R. AGUSTIN BARTORENA, Mercaderes 28 y Estacion 2.

EN PROVINCIAS

En las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«SS. MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICION.

SEÑOR: La experiencia nos enseña que el poderío de las naciones no depende exclusivamente de la fuerza material; sino que antes al contrario, las verdaderas conquistas de los tiempos modernos, los triunfos y las glorias en todas sus esferas se alcanzan con el ordenado desarrollo de la instrucción y de la educación del pueblo.

Inspirandose en estas ideas, puede asegurarse que pocas obligaciones pesan sobre todo Gobierno que desee sinceramente la prosperidad del país, como la de ensalzar y mejorar las condiciones de la primera enseñanza. Manifiestan claramente la importancia del propósito cuantos trabajos emprenden hoy en este sentido las naciones civilizadas:

todos aparecen coronados por el éxito; todos reflejan la grandeza del pensamiento con el fruto ostensible de los resultados prácticos. Porque en la escuela se adquieren los elementos permanentes que han de guiarnos a utilizar las facultades del espíritu durante la carrera de nuestra vida, a tener conciencia de nuestros propios hechos, a participar, sin excepción de clases, de los beneficios de la cultura, y a contribuir al bienestar de la familia y a la felicidad de la patria. Desconocer la trascendencia de las primeras letras vale tanto como servir la causa de la barbarie.

Constituye, por consiguiente, la instrucción primaria una necesidad imperiosa, imprescindible, que arranca directamente del pueblo, y cuyo establecimiento y desarrollo corresponde por entero al Municipio como su inmediato y genuino representante. Pero sea porque todavía no se aprecia en lo justo esa necesidad universalmente reconocida de la enseñanza, sea por causas transitorias que aparentemente justifican omisiones en el cumplimiento de los deberes, las Corporaciones populares no cumplen todas con el esmero, con la precisa exactitud que el asunto reclama, las sagradas obligaciones que exige la instrucción del pueblo. Aun perseverando entre nosotros, como recuerdo de tiempos lamentables y oscuros, la funesta tradición de satisfacer con atraso los modestos haberes de los Maestros de escuela, y, salvo algunas provin-

cias que demuestran verdadero interés por una causa que tanto las honra, la situación del Profesorado de las Escuelas públicas, molesto por el desnivel en que comparativamente se halla con los demás funcionarios de la administración del país, carece del prestigio consiguiente a la misión que se le confía, y es innegable que semejantes abusos han de influir desagradablemente en la educación de todas las clases sociales.

No puede el Gobierno de V. M. desatender derechos tan injustamente ofendidos, ni el abandono es compatible con sus vivos deseos de progreso, sin que tampoco les sea permitido establecer ninguna reforma, ni esforzarse como pretende el mejorar otras esferas superiores de los estudios, si antes no se asegura para siempre la vida de esas enseñanzas elementales que son el fundamento de la ilustración del país, y que tan poderosamente contribuyen a su grandeza y a sus adelantos.

Siendo notorios los males y conocida su trascendencia, intenta el Gobierno remediarlos, sin apartarse de su criterio descentralizador, sin desligar la Escuela del Municipio, reconociendo los derechos y obligaciones concernientes a una y otra institución; y en este sentido la reforma a que tiene que limitarse por ahora, y entre tanto que llega la ocasión de mejorar las condiciones en que viven los Profesores de instrucción primaria, se reduce a asegurar el pago pun-

tual de sus haberes y del material de enseñanza, dejando a los Ayuntamientos que quieran ser exactos en el cumplimiento de tan sagradas obligaciones la integridad de sus facultades administrativas; pero estableciendo para los más o menos ó indiferentes medios coercitivos que permitan al Gobierno evitar el deplorable espectáculo de que las obligaciones de Instrucción primaria sean las últimas que se cumplan por algunos Municipios.

Fundado en las razones que anteceden, y de acuerdo con el Gobierno de que forma parte el Ministro que suscribe, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 25 de Agosto de 1881.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
Venancio Gonzalez.

REAL DECRETO.

Atendiendo a las razones que me ha expuesto el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las distribuciones mensuales de fondos dispuestas en el art. 155 de la ley Municipal se harán precisamente en la última sesión ordinaria del mes a que correspondan los pagos; y en ellas se comprenderá como primera partida la correspondiente a las obligaciones de personal y material de Instrucción primaria.

Se continuará.

Reclutamiento.

Habiéndose padecido un error involuntario en la segunda de las instrucciones publicadas en el *Boletín oficial* de 19 del corriente, se advierte que con arreglo a lo resuelto por Real orden de 9 de Mayo próximo pasado, deben presentarse también a ser medidos ante la Comisión los mozos del alistamiento del presente año que no hayan alcanzado la talla de un metro quinientos milímetros, aun cuando no hayan sido reclamados.

Logroño 23 de Setiembre de 1881.
—El Vice presidente accidental, Narciso Merino.—El Secretario, Joaquín Farias.

Ayuntamientos.

Ezcaray.

Hallándose denunciada la casa número veinte y tres de la calle Mediana de esta villa, correspondiente a doña María Mercedes Zuazo, hoy sus herederos, y declarada de inminente ruina por los maestros alariles y carpinteros nombrados al efecto para su reconocimiento, según expediente que se halla formado, se cita y requiere a indicados herederos de D.^a María Mercedes Zuazo, para que por sí ó por persona que legitimamente les represente comparezcan a esponer lo que les convenga en esta sala Consistorial, puesto que se ignora su paradero; previniéndoles que en término de ocho días desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia de Logroño y «Gaceta de Madrid» han de proceder a la desmolición de la casa mencionada, dándoles el término de un año para su reedificación, en la inteligencia que de no verificarlo, este Ayuntamiento procederá desde luego a la demolición, reintegrándose de los gastos que ocasionare con la venta de los materiales que resulten y del solar en caso necesario.

Ezcaray 19 de Setiembre de 1881.
—El Alcalde, Benito Gaudaugui.—Por su mandado, el Sr. Justo Alonso Perujo.

BAÑOS DE RIO TOVIA.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa, los hacendados, así vecinos como forasteros, harán sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, transcurridos los cuales no serán atendidas.

Baños de Rio Tovia 28 de Julio de 1881.—El Alcalde, Angel Fernandez.

VILLALOBAR.

Se halla vacante la plaza de Albitar-herrador de esta villa, dotada con 24 fanegas de trigo y 24 de cebada, pagadas en San Miguel de cada año.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento dentro del término de 15 días, pasados los cuales se hará el nombramiento.

Villalobar 16 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Enrique Murillo.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Agosto último.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.
GOBIERNO CIVIL.
Seccion de Fomento.

PUEBLOS	GRANOS.				CALDOS.				CARNES.				PAA.			
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	AGRITE.	VINO.	AGUARDIE.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.				
Cabezas de partido	HECTOLITRO.				LITRO.				KILOGRAMO.				KILOGRAMO.			
	Pis.	Cts.	Pts.	Cts.	Pis.	Cts.	Pts.	Cts.	Pis.	Cts.	Pts.	Cts.	Pis.	Cts.	Pts.	Cts.
Alfaro	17'00	6'94	16'23	00'00	1'48	0'87	61	1'37	66	1'20	1'55	1'56	1'82	0'04	0'04	0'04
Arnedo	25'42	10'81	16'23	00'00	0'87	0'96	69	0'96	25	87	1'31	1'00	1'37	0'06	0'06	0'04
Calahorra	19'11	9'10	11'83	11'85	4'00	4'00	56	0'87	22	87	1'66	1'45	1'37	0'04	0'04	0'05
Cervera de Rio Alhm	19'81	10'36	15'06	0'00	0'00	0'00	65	0'86	57	71	1'40	1'47	1'75	0'05	0'05	0'05
Haro	25'52	26'41	15'96	00'00	1'17	1'17	79	1'31	4'47	46	1'04	1'47	1'79	0'04	0'04	0'00
Logroño	24'77	11'48	15'31	00'00	1'00	1'00	55	0'99	38	87	1'36	1'36	2'50	0'06	0'06	0'00
Nágera	24'88	11'62	15'44	00'00	0'97	0'97	64	0'95	26	68	1'30	1'30	1'61	0'08	0'08	0'07
Santo Domingo	22'97	10'81	14'41	00'00	0'78	0'78	62	1'04	37	74	1'05	1'28	1'81	0'06	0'06	0'04
Torrejilla de Cameros	25'42	12'61	14'41	00'00	1'04	1'04	78	0'05	25	99	1'09	1'28	2'45	0'04	0'04	0'04
Totales	199'40	94'99	112'64	11'83	8'01	8'01	5'87	9'38	4'23	7'42	11'76	8'40	17'05	0'47	0'47	0'27
Precio-medio general	22'15	10'55	14'08	11'85	1'00	1'00	1'04	1'04	0'47	0'82	1'31	1'35	1'89	0'05	0'05	0'04

LOCALIDADES.	TRIGO.	CEBADA.
(Precio máximo.)	24'88	17'50
(Idem mínimo.)	17'50	12'61
(Precio máximo.)	12'61	6'94
(Idem mínimo.)	6'94	1'04

Logroño 14 de Setiembre de 1881.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Antonio Tadeo Delgado.—V. B., El Gobernador, Tadeo Salvador.

Número de orden.	Idem de la cédula personal.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS VOTANTES.	1.ª	2.ª	3.ª
19		Ramon Cordon Pascual.	401		Felipe Saenz Botad.
20		Eusebio Mangado Rodero	402		Benito Breton Serjo.
21		Miguel Ezquerro Vicioso.	403		José Alonso Gonzalez.
22		Gil Ezquerro Fernandez.	404		Julian Alcalde Saenz.
23		Agapito Iniguez Ezquerro.	405		José Guillermo Serjo.
24		Angel Diaz Arratia.	406		Melquiades Preciado Cordon.
25		Miguel Muro Saenz.	407		Victoriano Ezquerro Herce.
26		Blás Mangado Rodero.	408		Santos Ezquerro Fernandez.
27		Domingo Romeo Ezquerro.	409		Gorgonio Ezquerro Benito.
28		Santiago Ezquerro Ezquerro.	410		Blás Ezquerro Viguera.
29		Ignacio Garcia Iniguez	411		Braulio Ezquerro Oñate.
30		Lino Ezquerro Benito.	412		Santiago Garcia Ezquerro.
31		Angel Ocon Sernal	413		Lope Ezquerro Hernandez.
32		Miguel Garrido Ramirez.	414		Cayetano Hernandez Saenz.
33		Sebastian Cordon Gil.	415		Manuel Hernandez Saenz.
34		Raimundo Ezquerro Ezquerro.	416		Domingo Herce Botad.
35		Faustino Herce Ezquerro.	417		Pedro Sainz y Saenz.
36		Juan Cancio Miranda.	418		Pedro Ezquerro Viguera.
37		Tomás Vicioso Ezquerro.	419		Eulogio Fernandez Ezquerro.
38		Hermenegildo Breton Saenz.	420		Manuel Maria Tejada Sainz.
39		Roque Saenz Serjo.	421		Santiago Ezquerro Fernandez.
40		Melchor Rodrigo Santos	422		Leandro Cordon Hernandez.
41		Leon Herce y Ezquerro.	423		Patricio Ezquerro Ezquerro.
42		Valentin Heras Miranda.	424		Gregorio Ezquerro Ezquerro.
43		Florentino Alonso Simon.	425		Andrés Miranda Cordon.
44		Sinfiriano Mangado Fernandez.	426		Angel Herce Herce.
45		Modesto Ezquerro Ezquerro.	427		Cándido Ezquerro Serna.
46		Esteban Pellejero Ezquerro.	428		Eustasio Ezquerro Ezquerro.
47		Antonino Garcia Mues.	429		Eugenio Fernandez Conva.
48		Celestino Ezquerro Lavega.			
49		Roman Saenz Breton.			
50		Pedro Ortega Arague.			
51		Bernardo Vicioso Gil.			
52		Feliciano Hernandez Sanz.			
53		Baldomero Hernandez Sanz.			
54		Maruel Navas Pereda.			
55		Saturnino Fernandez Sanz.			
56		José Fernandez Saenz.			
57		Clemente Navas Pereda.			
58		Santiago Rivas Miranda.			
59		Beato Fernandez Cordon.			
60		Narciso Alonso Ramirez.			
61		Calisto Ezquerro Cordon.			
62		Inocente Ezquerro Iniguez.			
63		Luis Gonzalez Oñate.			
64		José Marrodan Breton.			
65		Manuel Cordon Ezquerro.			
66		Demetrio Ezquerro Cordon.			
67		Miguel Fernandez Ezquerro.			
68		José Serjo Marrodan.			
69		Francisco Ortega Fernandez.			
70		Severino Martinez Cabezon.			
71		Felipe Pastor Hernaez.			
72		Angel Breton Espinosa.			
73		Domingo Sanz Botad.			
74		Andrés Diaz Ramirez.			
75		José M. Marrodan Serjo.			
76		Valero Ezquerro Ezquerro.			
77		Santiago Gomez Marrodan.			
78		Francisco Herce Breton.			
79		Cosme Breton Botad.			
80		Evaristo Saenz Serjo.			
81		Manuel Alcalde Saenz.			
82		Pedro Marrodan Herce.			
83		Antonio Saenz Cordon.			
84		Benito Miranda Lopez.			
85		Hilarion Ezquerro Ezquerro.			
86		Santos Hernandez Serjo.			
87		Benito Saenz y Saenz.			
88		Andrés Saenz Botad.			
89		Marcelino Saenz Ramirez.			
90		Francisco Munilla Fernandez.			
91		Agustin Saenz Botad.			
92		José Saenz Breton.			
93		Casimiro Ezquerro Ezquerro.			
94		Martiniano Ezquerro Ezquerro.			
95		Modesto Ezquerro Ezquerro.			
96		Juan Herce Botad.			
97		Fernando Breton Botad.			
98		Juan Manuel Breton Botad.			
99		Gregorio Marrodan Breton.			
100		Lucio Ochoa Portilla.			

CERTIFICAMOS de la exactitud de la precedente lista que firmamos en Pradejon a 21 de Agosto de 1881.—El Presidente, Blás Ezquerro.—Interventores, Santiago Ezquerro.—Manuel M. Tejada.

SECCION DE IGEA

NÚMERO 10.

1	José Herce Gil.
2	Felipe Marzo Martinez.
3	Pedro Gimenez Belloso.
4	Julian Bermejo y Bermejo.
5	Pedro Arnedo Ovejar.
6	Antonio Alvarez Gimenez.
7	Gregorio Gonzalez Cruz.
8	Pablo Llorente Mallagaray.
9	Mannel Martinez Lopez.
10	Pedro Llorente Saez Benito.
11	Lope Ortega Lopez.
12	Andrés Lacalle Romero.
13	Vicente Bullon Escudero.
14	Simon Alvarez Gimenez.
15	Leon Martinez Anguiano.
16	Antonio Saez de Guinda.
17	Manuel Domingo Martinez.
18	Valentin Belloso Garija.
19	Justo Martinez Gimenez.
20	Rafael Martinez Saez de Guinda.
21	Juan Bermejo Ordoñez.
22	Juan Pablo Bermejo y Bermejo.
23	Lino Obejas y Ovejas.
24	Plácido Martinez Hernandez.
25	Agustin Martinez Polo.
26	Julian Diez Fadrique.
27	Gregorio Martinez Polo.
28	Lucas Belloso Garija.
29	Pedro Navas Bona.
30	Juan Cruz Saez Aróvalo.
31	Ignacio Martinez Saez Benito.
32	Felix Alvarez Bermejo.
33	Juan Herce Gil.
34	Sotero Herce Garijo.
35	Francisco Arnedo Martinez.
36	Domingo Martinez y Martinez.
37	Nolberto Anguiano Gonzalez.
38	Antonio Bermejo Ortega.

1.ª	2.ª	3.ª
39		Gabriel Bermejo Gimenez.
40		Deogracias Arnedo Ortega.
41		Ramon Saez Benito Martinez.
42		Leon Anguiano Jadrique.
43		Braulio Alvarez Alvarez.
44		Cleto Bermejo Muñoz.
45		Agapito Martinez Alvarez.
46		Ambrosio Toledo Garijo.
47		Pablo Garijo Muñoz.
48		Tiburcio Martinez Beloso.
49		Felix Alvarez Munila.
50		Idelfonso Garijo Muñoz.
51		Miguel Marin Herce.
52		Domingo Martinez Polo Arévalo.
53		Pedro Saez de Guinda.
54		Deogracias Arévalo Arnedo.
55		Felipe Alvarez Anguiano.
56		Claudio Saez Arévalo.
57		Florentino Bermejo Sarnago.
58		Vicente Gimenez Jadrique.
59		Juan Diez Ovejas.
60		Hipólito Alvarez Toledo.
61		Roman Herce Garijo.
62		Manuel Martinez Obejas.
63		Pascual Saez Benito.
64		Melchor Saez Sanz.
65		Clemente Iturrriaga Lopez.
66		Pedro Gil Gilan.
67		Valentin Royo Sanz.
68		Manuel Gimenez Saez de Tejada.
69		Tomás Arnedo Martinez Polo.
70		Marcos Arévalo y Anguiano.
71		Cipriano Cervo Gimenez.
72		Elias Bermejo Luis.
73		Antero Perez Escudero.
74		Gervasio Ortega Martinez.
75		Castor Saez de Guinda.
76		José Obejas Saez de Guinda.
77		Paulino Arnedo Garijo.
78		Pedro Lalinde Bea.
79		Diego Diez Obejas.
80		Eulogio Atcarreta Perez.
81		Telesforo Gimenez Muñoz.
82		Pablo Arévalo Gimenez.
83		Antonio Arnedo Garijo.
84		Galo Gimenez Martinez.
85		Ruperto Arnedo Martinez.
86		Pedro Bermejo Ovejas.
87		Felipe Ortega Aureda.
88		Francisco Gimenez Beloso.
89		Gregorio Bea Martinez.
90		Galo Mallagaray Saez Benito.
91		Romualdo Arnedo Herce.
92		Florentino Arnedo Perez.
93		Antonio Arnedo Herce.
94		Benito Arnedo Garijo.
95		Matias Martinez Martinez.
96		Esteban Navas Bona.
97		Celestino Llorente Saez Benito.
98		Melchor Beloso Gimenez.
99		Santiago Martinez Polo Gil.
100		Casildo La Torre Arnedo.
101		Manuel Maria Martinez Ortega.
102		Manuel Maria Marzo Espuelas.
103		Calisto Hurtado Diaz.
104		Baldomero Saez de Guinda.
105		Saturnino Alvarez Ortega.
106		Gregorio Martinez Fernandez.
107		Antonio Bermejo y Bermejo.
108		Lorenzo la Torre Fernandez.
109		Valentin Llorente Ovejas.
110		Andrés Gimenez Garrido.
111		Benito Torre Gil.
112		Pedro Beloso Martinez Polo.
113		José Alvarez Ortega.
114		José Maria Ovejas Martinez.
115		Lorenzo Gomez Gonzalez.
116		Juan Ortega Martinez Polo.
117		Lázaro Garijo Muñoz.
118		Angel Martinez Saez de Guinda.
119		Domingo Royo Leza.
120		José Echave la Torre.
121		Damaso Echave Beloso.

CERTIFICAMOS de la exactitud de la precedente lista que firmamos en Ijea a veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.—El Presidente, Dámaso Echave.—Interventores, José Echave.—Felipe Ortega.—Francisco Gimenez.—Diego Diez.

RESÚMEN de los votos emitidos en esta seccion en la eleccion de Diputados a Cortes y candidatos que los han obtenido.

NOMBRES DE LOS CANDIDATOS.	VOTOS.
D. José Alonso Morales de Setien.	97
D. Pelayo Mancebo y Agreda.	24

DISTRITO ELECTORAL DELOGROÑO.

SECCION DE ALCANADRE.

NÚMERO 9

1.ª	2.ª	3.ª
1		Lázaro Gil Rodriguez.
2		Anastasio Gimenez Martinez.
3		Angel Torres Barco.
4		Celestino Martinez Maestre.
5		Alejandro Torres Barco.
6		Francisco Martinez Maestre.
7		Antonio Barco Taza.
8		José Martinez Soto.
9		Manuel Barco Arrieta.
10		Roque Maestro Torres.
11		Francisco Fernandez Fernandez.
12		Luciano Ruperez Barco.
13		Calisto Ruperez Gil.
14		Luis Barco Taza.
15		Facundo Ruyo Cuadrado.
16		Fabian Royo Martinez.
17		Justo Diez Fernandez.
18		Pedro Elvira Fernandez.
19		Francisco Cambero Benito.
20		Juan Royo Martinez.
21		Matias Gonzalez Cambero.
22		José Diez Fernandez.
23		Mateo Diez Romero.
24		Juan Fernandez Fernandez.
25		Candido Fernandez Elvira.
26		Diego Fernandez Suso.
27		Francisco Royo Taza.
28		Gabino Suso Vallejo.
29		Bias Martinez San Juan.
30		Marcos Gil Sudez.
31		Andrés Royo Martinez.
32		Anacleto Martinez Soto.
33		Julian Losa Moreno.
34		Zoilo Cuadrado Midel.
35		José Sillero Rebles.
36		Mamerto Salas Garcia.
37		Luis San Juan Rodriguez.
38		Narciso Bazarizo Sanchez.
39		Eugenio Gimenez Saez.
40		Ecequiel Perez Maestre.
41		Mariano Fernandez Resa.
42		Félix Fernandez Fernandez.
43		Eusebio Ruperez Barco.
44		Juan Martinez Simon.
45		Angel Romero Taza.
46		Roque Suso Taza.
47		Valentin Ruperez Barco.
48		Manuel Pascual Fernandez.
49		Juan Fernandez Gil.
50		Francisco Gutierrez Sancho.
51		Fermin Maestro Torres.
52		Santos Suso Elvira.
53		Lúcis Martinez Cuadrado.